

- SENTENCIA SP1588-2016 DE 11 DE FEBRERO DE 2016

- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

- TEMAS ESPECÍFICOS: PRINCIPIO DE LIBERTAD DE LA PRUEBA, LIBERTAD DE LA PRUEBA, DELITO CON ARMAS, DELITO DE SECUESTRO, PORTE DE ARMAS, PERMISO PARA EL PORTE DE ARMAS, CLASES DE ARMAS

- SALA: PENAL

- PONENTE: CASTRO CABALLERO, FERNANDO ALBERTO

- CONTENIDO: DELITO DE SECUESTRO EXTORSIVO Y PORTE ILEGAL DE ARMAS.

- "... ACREDITAR QUE NO SE TIENE PERMISO DE AUTORIDAD COMPETENTE ES UN REQUISITO PARA TIPIFICAR EL DELITO DE FABRICACIÓN, TRÁFICO Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES DESCRITO EN EL ARTÍCULO 365 DEL CÓDIGO PENAL Y ES AL ENTE PERSECUTOR AL QUE LE CORRESPONDE PROBAR QUE EL SUJETO CARECE DE DICHA AUTORIZACIÓN. SIN EMBARGO, ESA EXIGENCIA NO SE EXTIENDE AL PUNTO DE REQUERIR LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD MILITAR SOBRE LA EXPEDICIÓN DEL PERMISO DE PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, COMO ÚNICA FORMA DE DEMOSTRAR TAL ELEMENTO DEL TIPO, YA QUE EL PRINCIPIO DE LIBERTAD PROBATORIA PERMITE ESTABLECER LOS ELEMENTOS DE ESTE TIPO PENAL A PARTIR DE OTROS MEDIOS, COMO EL TESTIMONIO..."

LIBERTAD PROBATORIA EN PERMISO PARA PORTE DE ARMAS

Escrito por LEDA DOMINGUEZ LONDOÑO

Miércoles, 02 de Marzo de 2016 15:11 - Actualizado Miércoles, 02 de Marzo de 2016 15:13

-